

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00221-00
Accionante:	AVANCE SENTENCIAS S.A.S
Accionada:	GRUPO DE RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el representante legal de la empresa **AVANCE SENTENCIAS S.A.S** a través de apoderada judicial contra la **RAMA JUDICIAL –GRUPO DE RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA** por la presunta vulneración su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **COORDINADOR GRUPO DE PAGOS DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial de la RAMA JUDICIAL**, de la acción de tutela instaurada por el representante legal de la empresa **AVANCE SENTENCIAS S.A.S**, NIT N°901335965-9 entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al COORDINADOR GRUPO DE PAGOS DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial de la Rama Judicial se sirva remitir la siguiente información:

- Trámite o estado de los derechos de petición calendados el 15 de abril de 2021, remitidos a través de la empresa SERVIENTREGA con N° de guía 9129558529 y con fecha de recibo del **21 de abril de 2021**, mediante los cuales, respectivamente, se notificó, la cesión de créditos y/o derechos de las sentencias de los señores **ANGEL MARIA BENJUMEA GARCIA y JORGE LUIS GALVIS FULA** en favor de **FIDEICOMISO BONA FIDE COLOMBIA**, y a su vez, se solicitó información relacionada con los requisitos, trámite y pago de dichas sentencias.

Para rendir el anterior informe se le concede al funcionario accionado un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se considerará rendido bajo juramento según la citada disposición, y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia a la parte accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

4. Reconocer personería jurídica a la doctora **DIANA CAROLINA CABRERA** identificada con la cédula de ciudadanía N°52.911.305 y T.P N°243151 del C.S.J. como apoderada de la parte accionante de conformidad con el poder conferido por el Representante Legal de la empresa **AVANCE SENTENCIAS S.A.S** a folio 6 del expediente digital.

5. Surtido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para tomar las decisiones que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 081 de fecha 28/07/2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00221

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
013
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

177b526ea9d54effff7018c62ab1e2e9eadd12b3398ac789f9ee326575ee7fda

Documento generado en 27/07/2021 03:18:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**